



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 0856 -2019-GRA/GRS/GR/OAL

VISTOS:

El expediente N° 1409312 remitido mediante proveído por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, sobre solicitud de rectificación de nombre consignado en la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 519-2019-GRA/GRS/GR/OAL, presentada por la administrada Vilma Elvira Condori Condori.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 519-2019-GRA/GRS/GR/OAL se resuelve declarar infundado el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada Vilma Elvia Condori Condori y otros, en contra de la Resolución Directoral N° 080-2019-GRA/GRS/GR/RSAC-D-AL-OA-J-PERS de la Red. De Salud Arequipa Caylloma, la misma que ha quedado confirmada en todos sus extremos;

Que, conforme al documento de fecha 03 de mayo de 2019, la administrada presenta solicitud de corrección del nombre consignado en la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 519-2019 en la cual dice "VILMA ELVIA CONDORI CONDORI", debiendo ser "VILMA ELVIRA CONDORI CONDORI", adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad;

Que, mediante Informe Legal de fecha 16 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud indica que efectivamente existe error material en cuanto al nombre de la administrada consignados en la resolución antes aludida, siendo el nombre correcto de "Vilma Elvira Condori Condori", tal como se aprecia de la copia adjunta del Documento Nacional de Identidad;

Que, conforme al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 Artículo 212°.1, indica que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los administrados, siempre que el contenido sustancial o el sentido de la decisión no sea alterado; que asimismo, el Artículo 212°.2 del mismo artículo señala que la rectificación debe adoptar las formalidades o modalidades del documento original, materia de la corrección;

Que, conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, mantiene directa relación lo dispuesto por el numeral 17.2 del Artículo 17° de la referida norma legal, que señala que los actos administrativos dictados en enmienda por las entidades, tiene eficacia anticipada a la fecha de emisión del acto originalmente emitido con error.



Que, sobre el particular, Juan Carlos Morón Urbina señala que: "en tanto la Administración Pública requiera de seres humanos para su funcionamiento, su actuación es pasible de incurrir en errores de diferentes magnitudes. Así, algunos de ellos serán de tal gravedad que conllevarán indefectiblemente a la nulidad del acto administrativo emitido, mientras que otros pueden no tener incidencia alguna en aspectos sustanciales o esenciales de éste, **reduciéndose a simples errores materiales o errores de cálculo** que no afectan de manera sustancial la existencia del acto".

Que, en tal sentido, corresponde la rectificación del error material en su artículo primero y demás partes de la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0519-2019-GRA/GRS/GR/OAL donde se indica el nombre erróneo de "Wilma Elvia Condori Condori", a solicitud de la administrada.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud; Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GRA/PR;

Estando a lo informado y visado por la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0519-2019-GRA/GRS/GR/OAL de fecha 19 de marzo de 2019, contenido en el Artículo Primero y demás partes de la misma, referido al nombre de la administrada al haberse consignado "Wilma Elvia Condori Condori", debiendo ser: "**Vilma Elvira Condori Condori**".

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0519-2019-GRA/GRS/GR/OAL de fecha 19 de marzo de 2019, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

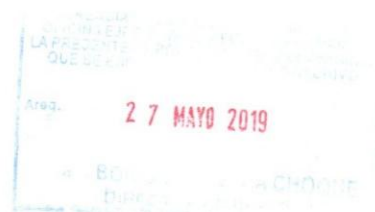
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y demás órganos competentes dentro del plazo de Ley.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los *Veintitres* (23) días del mes de *Mayo* del año *2019*.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
[Signature]
Dr. LEONARDO O. CHIRINOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P 14307



LChR/EMLJ/LGR.
C. c Archivo.